



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-01292-00

CONSIDERACIONES:

Se incorpora al expediente los memoriales visibles a pdf 02, 03, 04, mediante los cuales la parte activa informa las diligencias adelantadas tendientes a la notificación del demandado y la solicitud de oficiar a la EPS SURA allegado el 28 de julio de 2020, sin trámite alguno, puesto que la parte activa solicitó la terminación del proceso.

Mediante escrito allegado el día 24 de mayo de 2021 (pdf 05), la abogada Carolina Cardona Buitrago, en su calidad de endosatario de la Cooperativa Financiera Cotrafa, y el demandado Juan Fernando Gaviria Gutiérrez, solicitan la terminación del proceso por el pago total de la obligación y costas procesales, disponiendo la entrega de los títulos judiciales consignados a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales a la parte demandante por valor de \$5.775.883, indicando que los dineros que excedan dicho valor sean entregados a la persona que se le hubiesen retenido.

Es procedente la petición incoada, toda vez que se verifico previamente, que los dineros que actualmente se encuentran constituidos en la cuenta de depósitos judiciales, corresponden a retenciones realizadas exclusivamente al demandado Juan Fernando Gaviria Gutiérrez; por tanto, se accederá a la terminación del proceso, en la forma peticionada por el memorialista.

RADICADO N° 2019-01292-00

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 16/06/2021
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220190129200

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000509021	413590000509021	19/02/2020	Constituido	156.150.00
9413590000513046	413590000513046	16/03/2020	Constituido	289.820.00
9413590000518336	413590000518336	06/05/2020	Constituido	482.600.00
9413590000524947	413590000524947	02/07/2020	Constituido	840.000.00
9413590000534305	413590000534305	16/09/2020	Constituido	795.000.00
9413590000541672	413590000541672	10/11/2020	Constituido	522.000.00
9413590000547016	413590000547016	18/12/2020	Constituido	492.000.00
9413590000550100	413590000550100	14/01/2021	Constituido	513.000.00
9413590000553711	413590000553711	15/02/2021	Constituido	715.000.00
9413590000557720	413590000557720	16/03/2021	Constituido	330.500.00
9413590000561804	413590000561804	21/04/2021	Constituido	359.000.00
9413590000563527	413590000563527	03/05/2021	Constituido	171.000.00
9413590000566112	413590000566112	19/05/2021	Constituido	164.000.00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 13	VALOR:	5.830.070,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, en contra de JUAN FERNANDO GAVIRIA GUTIÉRREZ, en el que se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo del 30% del salario y prestaciones sociales que devengue el señor JUAN FERNANDO GAVIRIA GUTIÉRREZ, al servicio del DONA MARIA DEL SUR ETAPA IV. Ofíciense.

TERCERO: ORDENAR la entrega a la parte demandante de los títulos judiciales constituido desde el día 19/02/2020 hasta el día 03/05/2021 por valor de \$5.666.070, más la suma de \$109.813, producto del fraccionamiento a realizar del

RADICADO N° 2019-01292-00

título judicial constituido el día 19/05/2021, para un total de \$5.775.883 conforme a lo solicitado en el escrito de terminación.

CUARTO: ORDENAR la entrega al codemandado JUAN FERNANDO GAVIRIA GUTIÉRREZ de la suma de \$54.187, producto del fraccionamiento a realizar producto del fraccionamiento a realizar del título judicial constituido el día 19/05/2021.

QUINTO: Advertir que, los títulos judiciales que llegaren con posterioridad a la última retención que figura al momento de expedición de este auto, es decir, la de fecha 19/05/2021, serán entregados a quien hubiesen sido retenidos.

SEXTO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial No. 566112 de fecha 19/05/2021 por valor de \$164.000 en dos: uno para la parte demandante por la suma de \$109.813 y otro para el codemandado JUAN FERNANDO GAVIRIA GUTIÉRREZ, por la suma de \$54.187.

SEPTIMO: Ejecutoriada la presente providencia, pasa a turno para la entrega de títulos judiciales.

OCTAVO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandado podrá acceder al oficio que comunica levantamiento de la medida de embargo, a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUEvOcJFfrVIsjXqtrYoyvEBglwEs2-szAAFXOSVOWX0vg?e=rPcief

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso a los oficios será publicada el día viernes 25 de junio de 2021, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

RADICADO N° 2019-01292-00

NOVENO: En firme la providencia, archívese la presente diligencia, previa la anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 099
fijado hoy 17 DE JUNIO DE 2021

YA